



Nº 296 - 2009 - SA - DG - INR

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

# Resolución Directoral

Bellavista, ...30... de OCTUBRE... del 2009

El Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y su modificatoria el Decreto de Urgencia N°067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado;



Que, el Sistema de Control Interno comprende el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada entidad del Estado; para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la Ley citada en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1.2. de la Etapa de Planificación de la mencionada Guía; para implementar un Sistema de Control Interno, es necesario la constitución formal de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación de dicho Sistema y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario conformar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";



Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°** .- Conformar el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en el ámbito institucional y comprende a los órganos de línea, de apoyo y de asesoría, en lo que compete a la gestión administrativa; así mismo supervisa y regula las acciones y actividades de los Comités conformados. El citado Comité esta conformado por los siguientes funcionarios y directivos:

Sub Directora General	Presidenta
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretario
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	Miembro

..//



Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación,  
Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras Miembro

Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación  
Docencia y Atención en ayuda al Diagnóstico y Tratamiento Miembro

Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro

Directora Ejecutiva del Órgano de Control Institucional Veedora

**Artículo 2º.-** Los miembros del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación, acreditarán por escrito ante el Presidente del Comité su representante, quien actuará como miembro suplente, en caso de ausencia del titular.

**Artículo 3º.-** El Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal, sobre aspectos de control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual de Control Interno
3. Desarrollar el Cuadro de Necesidades, propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente.
6. Designar a un Representante de cada unidad orgánica, quien se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Coordinar con todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
8. Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada una de las áreas del Instituto Nacional de Rehabilitación
9. Informar a la Dirección General sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno
10. Emitir los informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, señalados en el artículo 2º de la Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG y dirigirlo al Director General para su oportuna remisión al órgano de Control Institución, dentro de los plazos indicados en la citada norma
11. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG.

**Artículo 4º.-** El Comité de Control Interno, en el lapso de Ocho (08) días de su instalación, presentará el Programa de Trabajo, que contenga las actividades a desarrollar y su cronograma; para dar inicio al proceso de diagnóstico del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.1 de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

**Artículo 5º.-** Disponer que los responsables de las unidades orgánicas de la Institución propongan ante el Comité de Control Interno conformado, un representante, a efectos de que el Comité constituya equipos de trabajo; para realizar en forma conjunta la labor de su competencia, acción administrativa que será oficializada con la resolución correspondiente.

**Artículo 6º.-** Las unidades orgánicas de la Institución, quedan obligadas a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Control Interno y el Órgano de Control Institucional; para el cumplimiento de la labor encomendada.

...///





Nº 296-2009-SA-DE-1NR

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

## Resolución Directoral



Bellavista, ...30... de OCTUBRE... del 2009



**Artículo 7º.-** Disponer que el Comité de Control Interno, en coordinación con el Órgano de Control Institucional, se encarguen de verificar el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia; para lo cual están autorizados a efectuar acciones y emitir los documentos que permitan realizar dicha verificación.

**Artículo 8º.-** Notificar la presente resolución a los responsables de las unidades orgánicas de la institución e instancias administrativas para su cumplimiento y fines correspondientes.



Regístrese y Comuníquese

Dr. FERNANDO URCIA FERNANDEZ  
Director General  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
CMP N° 16500 RNE N° 6819

FAUF/EC.  
R.D.182-2009  
c.c Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Control Interno  
Unidades Orgánicas  
Integrantes